



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2025
REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2025
MUNICIPIO DE: CHIMALHUACÁN DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): 001/Secretaría del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Fecha de Elaboración: 16 de abril del 2025

La propuesta es una Reconducción: No

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 27

Número de prioritarios para mayo 2025: 25

Propuesta No. 81

Código	Nombre preliminar de la propuesta			Materia sobre la que versará la Regulación	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	nueva	Modif.	Actualización				
	x						
PM-DMR-MP-001	Creación de Manual de Procedimientos.			Un Manual de Procedimientos para el Departamento de Mejora Regulatoria.	Falta de un ordenamiento que exprese y determine la actividad interna, la información y criterios uniformes. De esta manera, se busca estandarizar, documentar y formalizar los procesos internos, contribuyendo a mejorar la eficiencia.	Es necesario para establecer procesos claros y ordenados que fortalezcan la coordinación interna, mejoren el control de actividades y garanticen una operación más eficiente del departamento.	30 de octubre 2025

Observaciones: Sin observaciones.

Nombre, Firma y Cargo de quien lo elaboró	Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
 Lic. Hanna Izel Mendoza Valle Titular del Departamento de Mejora Regulatoria.	 C. Xóchitl Flores Jiménez Presidenta Municipal Constitucional de Chimalhuacán.	 Lic. Hanna Izel Mendoza Valle Titular del Departamento de Mejora Regulatoria

LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley
Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, de acuerdo a la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.

DEPARTAMENTO DE
MEJORA REGULATORIA